



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°054-2025-MDMM

Mariano Melgar, 18 JUN. 2025

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar.

POR CUANTO:



El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, en Sesión Ordinaria de fecha 10 de abril de 2025, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Ing. Oscar Alfredo Ayala Arenas, trató: **El pedido formulado por el Regidor Mario umpire Miranda acerca de Fijar dieta de los señores regidores de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar.**

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señalan que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, los mismos que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 022-2023-MDMM de fecha 31 de marzo del 2023, se aprobó fijar la Dieta de los señores Regidores de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar;

Que, el artículo 12° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificada mediante la Ley N° 32269, publicada en el diario oficial El Peruano el día 22 de marzo del 2025, ha previsto, en referencia al régimen de Dietas de los Regidores, lo siguiente: "Los Regidores desempeñan su cargo a tiempo parcial y tienen derecho a Dietas fijadas por acuerdo del Concejo Municipal dentro del primer trimestre del primer año de gestión. El Acuerdo que las fija será publicado obligatoriamente bajo responsabilidad. El monto de las Dietas que perciben los Regidores corresponde al 30% de la remuneración mensual del alcalde, del cual se descuentan las inasistencias, se pagan por asistencia efectiva a las sesiones. Se reajustan automáticamente conforme varíe la remuneración del alcalde. Los reajustes son publicados obligatoriamente bajo responsabilidad (...).";

Que, la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32269, "Ley que modifica la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, para establecer precisiones sobre la Dieta de los Regidores" ha precisado lo siguiente: "Primera Autorización para emisión de Acuerdo de Concejo, se autoriza por única vez, a los Concejos Municipales a emitir, dentro de los noventa días calendario contados a partir de la entrada en vigor de la presente Ley, el Acuerdo de Concejo correspondiente a efectos de establecer el monto a percibir por Dietas para el periodo del mandato vigente de los Regidores".

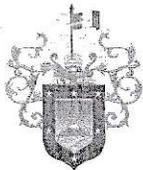
Por los fundamentos expuestos, de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 10 de abril de 2025, acta aprobada en sesión ordinaria con fecha 22 de abril, por **UNANIMIDAD**, arribó a lo siguiente:



SE ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO .- IMPLEMENTAR, la Ley N° 32269, que modifica la Ley Orgánica de Municipalidades (Ley N° 27972) para precisar el régimen de pago de dieta de los Regidores de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, en el 30% de la remuneración del Alcalde previo Informe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y Oficina General de Asesoría Jurídica.





Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.



ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Modernización y Tecnologías de Información y Comunicación la publicación en el **PORTAL WEB** de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar; y al responsable del **PORTAL DE TRANSPARENCIA** de la Entidad, la difusión correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
MARIANO MELGAR
Abg. Maria Favista Argentinelli Chacon
(e) JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCION AL
CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
MARIANO MELGAR
Ing. OSCAR ALFREDO AYALA ARENAS
ALCALDE

